



Ciudad de México, 3 de noviembre de 2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE,**

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y A LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN LAS RECOMEDACIONES DE LA UNICEF Y REALICEN CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA PROPIA UNICEF PARA GARANTIZAR EL SANO DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS HUERFANOS PRODUCTO DE LA PANDEMIA DERIVADA POR EL COVID-19 A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.



ANTECEDENTES

“Cuanto más adversas son las experiencias durante la niñez, mayores las probabilidades de retrasos en el desarrollo y de posteriores problemas de salud, como las enfermedades cardíacas, la diabetes, las toxicomanías y la depresión. Las investigaciones también indican que si los niños entablan desde muy temprano en sus vidas relaciones con adultos que les cuiden, les den apoyo y respondan a sus necesidades, se pueden prevenir o revertir los efectos perjudiciales del estrés tóxico”. (Center on the Developing Child, Universidad de Harvard)

Un estudio de UNICEF, que se basó en un examen sistemático de los conocimientos disponibles sobre la prevalencia del abuso físico, sexual y emocional de los niños, además de las consecuencias de las diversas formas de violencia en las vidas infantiles, sirvió para elaborar un modelo que posibilita el cálculo de los costos directos e indirectos del maltrato de los niños en Asia oriental y el Pacífico. El estudio estableció que la carga económica del maltrato de los niños en un solo año (2004) puede haber llegado a los 150.000 o 160.000 millones de dólares, lo que equivale al 2% del PIB de la región. Por lo tanto, el costo del maltrato infantil es muy significativo en comparación con el de otros problemas sociales y sanitarios, de manera que la prevención del abuso de los niños tiene sólidas razones económicas

La UNICEF tuvo participación activa en la Encuesta Mundial de 2013 la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños entre otras, recomendaciones derivaron las siguientes:

- Realicen todos los esfuerzos posibles por garantizar la inclusión social de los niños y niñas particularmente vulnerables.
- Dediquen mucha más atención a los factores que pueden determinar niveles más elevados de violencia y atender contra la capacidad de recuperación de los niños, sus familias y comunidades. Entre esos factores figuran la pobreza, la desigualdad, la degradación ambiental, los desastres naturales, los desplazamientos demográficos masivos, la inestabilidad política y la delincuencia organizada.



Más allá de los temas de seguridad y procuración de justicia, debe haber una reconstrucción del tejido social, relacionado con las áreas de bienestar social: ver si los recursos y programas están llegando a los jóvenes, que tengan oportunidades.

El Comité de Derechos del Niño de la ONU recomendó en 2011 y reiteró en 2015 al Estado mexicano revisar la estrategia de seguridad debido al impacto negativo para millones de niños y adolescentes, así como reconocer el reclutamiento forzado que realizan grupos criminales sin que hasta el momento sea atendido, de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México, explica que estos actos de violencia necesitan la coordinación de distintas autoridades en todos los niveles de gobierno. Los niños necesitan ser atendidos en su salud física y mental, deben ser reintegrados a su familia, se debe dar un seguimiento a esto, así como a su educación, entre otras cosas.

PROBLEMÁTICA

El pasado 09 de noviembre la titular del DIF de la Ciudad de México, manifestó que la Covid-19 ha dejado por lo menos 2,550 huérfanos.

“La violencia engendra violencia. Sabemos que los niños que sufren violencia tienden a considerar a la violencia como algo normal, incluso algo aceptable. Y tienen más probabilidades de perpetuar la violencia contra sus propios hijos en el futuro. Si no tratamos el trauma que sufren los niños debido a la violencia social estamos abriendo las puertas a problemas que pueden durar toda la vida... Y desencadenar actitudes negativas que pueden reverberar de una generación a otra”. – Anthony Lake, Director Ejecutivo de UNICEF (febrero de 2014).

En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estimaba que 30.000 niños y niñas cooperaban con grupos criminales en diversas funciones. Para 2018, la cifra se calculaba en 460.000 menores reclutados por el narco en México, con base en cifras del ex-secretario de Seguridad Pública del Gobierno de México. De esta forma, se habría registrado un incremento del 153 %.

En México, hay 38.3 millones de personas de 0 a 17 años de edad, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). **Los menores de 11 años son considerados como grupo vulnerable** porque todavía no desarrollan completamente la capacidad de decidir y esto los coloca en una situación indefensa frente a tentaciones o amenazas.

“Muchos de los niños, niñas y adolescentes, en especial los que se dedican al narcomenudeo, son ellos mismos consumidores de drogas; la dependencia de la droga es una de las estrategias de los narcotraficantes para captar a nuevos niños



y adolescentes para el microtráfico a través de su consumo y adicción”, apunta la Comisión

Vidal Romero, director del Centro de Estudios sobre Seguridad, Inteligencia y Gobernanza (CESIG) del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) “Lo que ha pasado en México desde los últimos años es que esas organizaciones se diversificaron y ya no son solo organizaciones de tráfico de drogas o de producción, sino que se diversificaron a cuestiones como extorsión y secuestro”.

Ante la disminución de importación de precursores químicos de China y el cierre de espacios de distribución, las bandas se han volcado a la extorsión y el robo a transporte de pasajeros, manifiesta Gerardo Rodríguez, profesor de seguridad nacional de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP).

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 párrafo noveno que: “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”

La Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 11.- Ciudad incluyente A. Grupos de atención prioritaria:

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El Artículo 14 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) define como derechos elementales de las niñas y niños el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y dicta que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a que se preserve su vida, se garantice su desarrollo y se prevenga cualquier conducta que atente contra su supervivencia.



En el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que los Estados que signan este convenio reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que pueda entorpecer la educación, que sea nocivo para la salud y para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de niñas, niños y adolescentes.

Que Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) que abarca “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece en su artículo 34 las facultades que corresponden a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en la fracción III se enuncia como grupo de atención prioritaria a los niños, niñas y adolescentes;

III. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos, económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes.

Entender que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y el Estado y las organizaciones de la sociedad civil deben garantizárselos.

Aumentar la inversión de recursos públicos para que se considere dentro del Presupuesto de Egresos 2021, para el trabajo de prevención desde la infancia hasta la adolescencia.

Fortalecer el diálogo entre los diferentes actores que trabajan por los derechos de la niñez y la adolescencia en los territorios, de tal manera que se logren acciones coordinadas, no duplicadas, más eficientes, desde la perspectiva de derechos de las niñas y los niños.

Se busca que los menores desarrollen capacidades que les permitan resolver conflictos de manera pacífica, reforzar su conciencia sobre los derechos humanos y convertirse en agentes en sus territorios.



Por lo anteriormente expuesto y a efecto de garantizar los derechos de los niños y menores de esta Ciudad, es procedente:

ÚNICO: EXHORTAR A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y A LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN LAS RECOMEDACIONES DE LA UNICEF Y REALICEN CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA PROPIA UNICEF PARA GARANTIZAR EL SANO DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS HUERFANOS PRODUCTO DE LA PANDEMIA DERIVADA POR EL COVID-19 A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
María Guadalupe Chavira de la Rosa
361FDA94A08448B...

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA